

LUNES, 12 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-37 *Aprobación definitiva de las condiciones del uso, agregación y condiciones específicas de ordenación de los Equipamientos DG-52 y SE-81 en Ojaiz.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción de las condiciones del uso, agregación y condiciones específicas de ordenación de los Equipamiento nº DG-52 y SE.81, estableciendo que el extremo sur del equipamiento resultante se destinará a la implantación de una glorieta, y que el cierre de parcela admitido será de zócalo ciego de 1 m complementado por elementos diáfanos hasta alcanzar una altura máxima de 3 m.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/37

CVE-2015-37